

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona  
(Calle de Murcia, 28)

#### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la zona primera de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Victoriano García Carabias, por los débitos que tiene contraídos con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en el arbitrio sobre impuesto de Lujo y otros, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote primero.—Una cafetera exprés de dos portas, marca «Solenry»; cuatro veladores de mármol y pie de hierro, y doce sillas de madera con respaldo, valorado todo en tres mil setecientas cuarenta pesetas.

Lote segundo.—El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a café bar sito en la calle de Marcelo Usera, número 29, valorado en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas a justificar, y sin perjuicio de las que puedan ocasionarse hasta la terminación del expediente, ascienden a la cantidad de once mil novecientas ochenta pesetas con setenta y nueve céntimos.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 24 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, sita en calle Murcia, número 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada para cada lote, que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con veintidós céntimos para el primer lote y ciento diez mil pesetas para el segundo lote, y si transcurrida una hora no se presentaran postores, se celebrará una segunda licitación por tiempo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el débito por principal, apremio y costas causados en el expediente.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastarán todos los bienes muebles que constituyen el primer lote, y el segundo lote, constituido por el traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a café bar, sito en calle Marcelo Usera, número 29, propiedad de don Victoriano García Carabias.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada para cada lote. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada para cada lote, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causados en el expediente.

Tercera. El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, abonando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causadas en el expediente.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa de la Presidencia el importe del 5 por 100 del tipo de valoración pericial efectuada para cada lote, en concepto de depósito y para tener derecho a licitar.

Quinta. El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta y dedicará éste a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado b) de la norma b) de la base cuarta de la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, actualmente vigente.

Sexta. El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda con arreglo a lo preceptuado, para ser entregado al propietario del inmueble.

Séptima. El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar el derecho de tanteo en el término de treinta días siguientes al de la adjudicación, según dispone el apartado 12 de la norma b) de la base cuarta de la citada ley de Arrendamientos Urbanos. Y si no hiciera uso de este derecho, podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del en que le sea comunicada la adjudicación provisional, según el artículo 1.518 del Código Civil y párrafo segundo del apartado segundo de la base sexta del dicho texto legal.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación se notificará ésta al propietario del local, con el nombre, dos apellidos y domicilio del nuevo adquirente y precio de la misma, para que el dueño del local pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, en el plazo de sesenta días naturales, según ordena el párrafo primero de la base sexta de la mencionada Ley.

Novena. El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, según lo previsto en el párrafo veintinueve de la norma b) de la base cuarta de la citada ley de Arrendamientos Urbanos.

Décima. El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo, en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, el importe del remate. Si no pudiera ultimarse la subasta, por negarse a ello, o sin negarse, no hiciere entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito para tener derecho a licitar, el que se ingresará en Arcas municipales por el concepto de Recursos Eventuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones y con los mismos tipos que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, a 27 de septiembre de 1956.—  
El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián.

(C.—12.853)

### Delegación Central de Hacienda

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 27 de noviembre de 1905, con los números 218.838 de entrada y 76.370 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Tesorero Central a nombre de don Agustín Romero Silvestre, para que sirva de garantía al mismo en el cargo de Procurador del Juzgado de Hellín, procedente del depósito que tenía constituido con los números 305 de entrada y 43 de registro, que ha sido convertido por orden del Tesoro fecha 28 de septiembre último. Importa el depósito 2.500 pesetas en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, a disposición del Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.—  
El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—6.009)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, bajo el núm. 431, de 1956, a instancia de Jesús Juaristi Ilandia, contra «Inmobiliaria Insepsa», cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 26 de septiembre de 1956.—Habiendo visto yo, don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, Jesús Juaristi Ilandia; y de otra, y como demandada, «Inmobiliaria Insepsa»; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Juaristi Ilandia contra la Empresa «Inmobiliaria Insepsa», debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor 54.000 pesetas (salvo error de cálculo determinable a tenor de los datos indicados en la demanda).—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante la Sala quinta del Tribunal Supremo en plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—J. Pérez Flores. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada «Inmobiliaria Insepsa», cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, a 26 de septiembre de 1956.  
El Secretario (Firmado).

(I.—161)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias



ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura núm. 6, de Madrid, en virtud de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Gijón, a instancia de Mariano Pastora Pérez, contra Ignacio González González, en reclamación sobre salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, en tercera convocatoria, los bienes trabados al demandado Ignacio González González, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 24 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se expide el presente para su publicación y remisión del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la mencionada subasta deberán consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación, y que dicha subasta, por ser en tercera convocatoria, sale libre y sin sujeción a tipo, según lo reglamentado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

**Bienes que se subastan**

Un comedor, compuesto de: mesa, dos aparadores y seis sillas tapizadas en terciopelo azul; un cuadro de la Santa Cena; una lámpara de cristal y bronce de cinco brazos y luz central, y una nevera de chapa, esmaltada en blanco, marca «Artica»; peritado todo ello en 6.000 pesetas.

Total, 6.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 1956.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—12.854)

**Audiencia Territorial de Madrid  
Tribunal Provincial de lo Contencioso  
administrativo**

**EDICTOS**

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Merino Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 208, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.796)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Faustino Barrado Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 233, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.797)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial

de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Argel Lillo Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 234, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.798)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Domínguez Bascón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 237, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.799)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Pulido Camacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 238, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.800)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de diecinueve del actual, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Banco General del Comercio y la Industria, contra don Agustín González y González y otro, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por separado, las mitades indivisas de las casas números cuatro y cinco de la calle de Jacinto Verdader, de esta capital, y la mitad indivisa de un solar en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, propiedad del ejecutado don Agustín González y González, por el tipo, respectivamente, de un millón trescientas sesenta y cinco mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos la primera, un millón trescientas cincuenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos la segunda y quinientas cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos la tercera, setenta y cinco por ciento de los tipos por que respectivamente salieron a subasta por primera vez, y esta segunda tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de noviembre próximo, a las

once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate para cada una de las mitades indivisas que se subastan es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

**Tercero**

Que los títulos de propiedad de las participaciones indivisas de fincas que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría; que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

**Cuarto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—6.012)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente, don César, don Luis, don José Luis, doña Leontina, doña Lucila, doña María y doña María de los Angeles Espinosa Sotelo, representadas por el Procurador don Baldomero Isorna Casal, con «Serrería de Mármol Modelo» (S. A.), a quien representa el Procurador señor Alonso, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de setecientos mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Edificios en construcción sitos en esta capital, con fachada a la calle Marqués de Mondéjar, número veintisiete (antes se dijo nueve provisional), compuesto de dos plantas, y distribuida la planta baja en cuarto de aseo, despacho, oficina, cuarto transformador y caja de escalera; y la planta segunda, en cuarto de aseo, una habitación, cocina, comedor, vestíbulo y oficina. Ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos treinta y seis pies cuadrados y ocho décimos de otro, también cuadrados. Al fondo del solar hay una nave de veinticinco metros noventa centímetros de fondo, por quince metros de ancho, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, siendo las paredes de la nave de una altura de cuatro metros, cubierta con armadura metálica y teja. Entre la nave y la edificación de la fachada queda un gran patio descubierto. La totalidad del solar ocupa una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Sur o frente, en línea de quince metros, con la calle de Marqués de Mondéjar; al Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta y cinco metros, con el resto de las fincas de donde se segregaron las que forman ésta; al fondo, en línea de quince metros, con la calle Marqués de Mondéjar; al Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta y cinco metros, con el resto de las fincas de donde se segregaron las que forman ésta; al fondo, línea de quince metros, situada al Norte, con el resto de la finca, propio de don Maximiliano Carbajal, y al Oeste, izquierda, en línea de cuarenta

y cinco metros, con el resto de las fincas de donde se segregaron las que forman éstas. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende la superficie antes aludida, equivalente a ocho mil seiscientos noventa y cuatro pies, también cuadrados.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de noviembre próximo, y hora de las once; advirtiéndose:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el valor dado a la finca en la escritura origen de los autos, o sea la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo indicado, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días a la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.020)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos de don Antonio Herrán Rucabado, natural de Castro Urdiales (Santander), hijo de Estanislao y de Avelina, que falleció en esta capital, en estado de soltero, sin otorgar testamento, en treinta de abril del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose la herencia para sus hermanos don Estanislao y don Leonardo Herrán Rucabado; lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, dentro del término de treinta días, si vieren convenirles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Santander, fijándose además en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Castro Urdiales se expide el presente.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. D., Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—6.004)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos en acto de jurisdicción voluntaria a instancia de don Carmen Rodríguez Nache, en representación de su menor hijo llamado Luis Saras Rodríguez, con la pretensión de modificación de su apellido paterno por las consideraciones que expone en relación con el vulgar significado en la acepción corriente de la palabra contenido en el diccionario de la Academia.

Y con el fin de dar publicidad a tal pretensión para que las personas que



se consideren perjudicadas puedan com- parecer ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, piso segundo, a exponer lo que vieren convenirles, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, concediendo un plazo de tres meses a dichos efectos, contados desde su publicación.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—6.016)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento especial sumario al amparo de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito de trescientas ochenta mil pesetas, intereses y costas, a instancia de don Santiago García Gutiérrez, contra los herederos de don Miguel Ros Ruiz de Arcante, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

En Madrid.—Piso tercero, mano derecha, de la casa número setenta de la calle de Alcalá, en la cuarta planta del edificio, sin contar la de sótanos; ocupa una superficie de doscientos treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en ocho habitaciones, dos cuartos de baño, water de servicio, cocina y despensa, y linda: por su frente o Norte, con la calle de Alcalá; derecha u Oeste, con piso tercero mano izquierda, hueco de escalera y patio; Este, finca de don Lorenzo Cerrolaza, y Sur, hueco de escalera. Tiene dos huecos a la calle de Alcalá y nueve al patio común de la casa. Dispone de instalaciones de luz eléctrica, agua corriente, calefacción central y servicios de ascensor y montacargas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. D., Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—6.019)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Valentín Seco Luengo, representado por el Procurador don José de Muecas Sánchez, contra don Agustín Castillo Yanguas, declarado en rebeldía, sobre recla-

mación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos de traspaso del local sito en esta capital, en la calle de la Palma, número cincuenta, dedicado a imprenta.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, de la calle del General Castaños, de esta capital, el día doce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas, en que se han tasado pericialmente los aludidos derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado, de acuerdo con lo que determina el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—6.013)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia del número veinticuatro, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en mérito a lo acordado por resolución del día de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre de Vicente Pérez Avila, domiciliado en ésta, calle de Máiquez, número cuarenta y dos, se hace saber: Que el día treinta de octubre próximo, y hora de las once, serán vendidos en primera y pública subasta los bienes embargados, consistentes en:

Un automóvil, marca «S. E. A. T.», con matrícula verde de Madrid número 8.359, de 10 HP, motor número 106.331, chasis número 106.345.

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo el de cien mil pesetas de valoración.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

Que los licitadores, para tomar parte, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo, cuya consignación será devuelta acto seguido del remate a los que no resulten rematantes.

Cuarta

Que dichos bienes se encuentran en depósito y poder del ejecutado.

Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, J. Gómez de la Torres.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—6.006)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos sesenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de doña María del Socorro Areces y Méndez de Vigo y su esposo don Luis Morenes y Arteaga, representados por el Procurador don Félix Quesada Más, contra doña Guadalupe Barragán Morales, don Juan Lara y Barragán, doña Regina Lara y Barragán, don Antonio Lara y Barragán, doña Pilar Pueyo y los ignorados herederos de don Manuel Menéndez Llanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto interior número cuatro de la casa número cuarenta y nueve de la calle de Goya, de esta capital, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña María del Socorro Areces y Méndez de Vigo y don Luis Morenes y Arteaga, mayor de edad, casados y domiciliados en Rey Francisco, número ocho, representados por el Procurador don Félix Quesada Más y defendidos por el Letrado don Germán García Muñoz, contra doña Guadalupe Barragán Morales, mayor de edad, viuda, sus labores; contra don Juan Lara y Barragán, mayor de edad, viudo, digo, soltero, mecánico; contra doña Regina Lara y Barragán, mayor de edad, soltera, y contra don Antonio Lara y Barragán, mayor de edad, soltero, artista, y domiciliados en Goya, número cuarenta y nueve, defendidos por el Letrado don Rafael Ivars; contra doña Pilar Pueyo Casariego, mayor de edad, soltera, asistenta y domiciliada en Goya, número cuarenta y nueve, y contra los desconocidos herederos de don Manuel Menéndez Llanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto interior número cuatro de la casa número cuarenta y nueve de la calle de Goya, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Socorro Areces y Méndez de Vigo y don Luis Morenes y Arteaga, representados por el Procurador don Félix Quesada Más, contra doña Guadalupe Barragán Morales, don Juan Lara y Barragán, doña Regina Lara y Barragán, don Antonio Lara y Barragán, doña Pilar Pueyo y los ignorados herederos de don Manuel Menéndez Llanos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el piso cuarto interior número cuatro de la casa número cuarenta y nueve de la calle de Goya, de esta capital; ordenando, en consecuencia, el lanzamiento de los ocupantes del mismo, con la entrega de su posesión al actor, en el plazo previsto por el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, si el demandado no acredita el cumplimiento de las obligaciones de pago previstas por el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en cuyo caso gozaría del de cuatro meses; imponiéndoles las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cartagena (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: P. H., José Orellana (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Manuel Menéndez Llanos y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ex-

pido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, por habilitación (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(A.—6.018)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos veintisiete, de mil novecientos cincuenta y cinco, del que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiéndolo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Mariano Sánchez Ramos, en nombre y representación de don Francisco Díez Recuero, contra don Mariano Miguel, cuyo segundo apellido se ignora; don Antonio del Vado Fernández, cuyos domicilios también se desconocen, y que han sido citados por edicto, y contra don Carlos Infantes Parra, todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, en nombre y representación de don Francisco Díez Recuero, contra don Mariano Miguel, don Antonio del Vado Fernández y don Carlos Infantes Parra, debo condenar y condeno a dichos demandados a que mancomunada y solidariamente paguen al actor o a la persona que legalmente sus derechos represente la suma de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos que en este juicio se le reclama y por el concepto que la demanda expresa; intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados, por su rebeldía, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma (rubricado).

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía y cuyo actual paradero se desconoce, don Mariano Miguel y don Antonio del Vado Fernández, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—6.008)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud del proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número trescientos setenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido a instancia de don Antonio Moreno Rodríguez, como apoderado factor mercantil de don Aurelio Ibáñez Olalla, propietario de Sastrería Ibáñez, contra doña María Isabel Ceballos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicha demandada y en el precio en que



han sido valorados, de ochocientas pesetas, y cuyos bienes son los siguientes: Un mueble cama de tamaño normal, o sea de ochenta centímetros de ancho, en perfecto estado de conservación.

Para cuya subasta se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Preveniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan en poder de depósito de la demandada, que reside en la calle de las Minas, veinticuatro, de esta capital.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.005)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición números cuatrocientos cincuenta y uno noventa y nueve de orden, de mil novecientos cincuenta y seis, seguido ante este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, tercero, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre de doña Carmen Pérez-Yarza Basterrechea, doña María Asunción Pérez-Yarza Basterrechea, don Pascual Pérez-Yarza Basterrechea y doña Asunción González Mingo, contra don Luis Serrano, doña María Luz Calvo Martorell, doña María López Yuste, doña Antonia García Blanco y los ignorados herederos de doña Elena Ibáñez Suárez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto segundo derecha, hoy tercero derecha, de la casa número dieciocho de la calle de Cruz Verde, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta; se tiene por cumplido lo mandado en providencia de fecha diecisiete de agosto próximo pasado; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de los demandantes, al Procurador don Manuel de la Llave y Sierra; confiárase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles; y para que tenga efecto el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Elena Ibáñez Suárez, hágase el mismo por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, intentándose, además, el emplazamiento, en el cuarto objeto del procedimiento, y como se pide, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Miguel M. Pereiro. (Rubricados.)

Y desconociéndose el actual domicilio de los ignorados herederos de doña Elena Ibáñez Suárez, y para que sirva de

notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.014)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia de don Santos de Gandarillas Calderón, como Procurador Apoderado de doña María, don José María, doña María Victoria y don Salvador y don Jesús Alvarez Bugella, contra los ignorados herederos de doña Pilar Gurich Escamilla, arrendataria que fué del cuarto entresuelo derecha de la casa número ciento nueve de la calle de Velázquez, de esta capital, según contrato y otros, sobre resolución de contrato y desalojo de aquel piso, hoy primero derecha, fundado en haber fallecido la titular de expresado piso y no haber dejado en él parientes de ningún grado, alegándose como fundamentos de derecho los que se estimaron aplicables al caso, y, entre ellos, los artículos cincuenta y ocho y causa undécima del artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, con costas. Cuantía del asunto, mil setecientas treinta y dos pesetas treinta céntimos.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los ignorados herederos de doña Pilar Gurich Escamilla, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los señores ignorados herederos de doña Pilar Gurich Escamilla, cuyo domicilio se desconoce, y a los fines acordados, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.017)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en representación de doña Angeles Martín Gómez y otra, contra don Antonio Burgos Bonache y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se emplaza al demandado don Hugo Pimentel para que en término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, para personarse en el expresado procedimiento a fin de contestar la demanda contra él formulada.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Hugo Pimentel y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido, firmo y sello la presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—(Firmado.)

(A.—6.021)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Dema e Ilurre, en nombre y representación de doña María Lourdes Escrivá de Romani y Sentmenat, contra don Manuel y don José Zamora Vaxeras y contra don Delfín Sereno Carrasco, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, ha sido dictada la siguiente

Sentencia

En Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de la excelentísima señora doña María de Lourdes Escrivá de Romani y Sentmenat, Marquesa viuda de Valterra, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Serrano, número cuarenta y cuatro, representada por don Federico Dema e Ilurre, Procurador de los Tribunales, contra don Manuel y don José Zamora Vaxeras, ambos mayores de edad y en ignorado paradero, y contra don Delfín Sereno Carrasco, por sí y como representante legal de su esposa, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Federico Dema e Ilurre, en nombre y representación de doña María Lourdes Escrivá de Romani y Sentmenat, contra don Manuel y don José Zamora Vaxeras y don Delfín Sereno Carrasco, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto entresuelo derecha de la casa número cincuenta y uno de la calle de Claudio Coello, de esta capital, portal primero, debo de condenar y condeno a expresados demandados a que en el plazo de cuatro meses desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el cuarto de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles, además, las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela.

Publicación

Fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, a que me remito, en cumplimiento a lo mandado; y para que les sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, don José y don Manuel Zamora Vaxeras, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—6.015)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Alfonso Barbas Paulete, de diecinueve años, hijo de Félix y Teresa, natural de

Ciudad Real, que dijo vivir en la calle de Don Rafael, 28 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 17 de octubre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 457, de 1956, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—4.616) (B.—6.666)

Fermín López Fernández Gil, de veinticinco años, soltero, hijo de Fernando y Rosa, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 17 de octubre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a celebrar el juicio de faltas que se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—4.617) (B.—6.667)

Fray B. Williams, de treinta y tres años, casado, empleado, hijo de Williams y de Doris, natural de Illinois (Chicago), que tuvo su domicilio en la calle de Fernán González, núm. 37, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 31 de octubre, a las once horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 312, de 1956, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—4.744) (B.—6.778)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 343, de 1956.—María Muñoz Gabarri, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y domiciliada últimamente en esta capital, calle de Orense (Canalillo), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de los de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que a la misma la han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número arriba indicado, por lesiones, contra la referida.

(B.—6.754)

Antonio Baeza Peña, de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 30 de octubre, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 161, de 1956, por hurto, contra el mismo.

(B.—6.503)

JUZGADO NUMERO 25

Fernández Martín (José), de veinticuatro años, soltero, natural de Jerte (Cáceres), hijo de José y de Teresa, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 8 de octubre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 792, de 1956, se sigue contra él y otro por lesiones y malos tratos.

(B.—6.679)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal tercera, número 58.955, por 800 pesetas, fecha 27 de junio de 1955, se anuncia será expedito, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Interventor, M. Sánchez. (A.—6.023)